Información Registral expedida por:

ANA MARIA BUENO CANO

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 3 DE JAEN

C/SANTO REINO, 2, ENTREPLANTA 1
23003 - JAÉN (JAÉN)
Teléfono: 953223404
Fax: 953266503
Correo electrónico: jaen3@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F69PH90H4**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: ***CO 201/2013-26092411243496098***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE JAEN NUMERO TRES

FECHA DE EMISION:VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

DESCRIPCION DE LA FINCA

CRU: 23016000296887
N°FINCA: FINCA DE JAÉN 03 N°: 14559

+URBANA: DOS TRESCIENTAS CUARENTA AVAS PARTES -2/340-, del elemento horizontal siguiente: NUMERO UNO, de la planta de sótano, del edificio "FUENTEZUELAS C", situado en la calle Fuente del Buenora, número uno; construido sobre la parcela C-1 del Sector Programado Uno (RP-1) del PGOU de Jaén, con acceso independiente desde la calle Trece (de tráfico rodado), a través de rampa única de entrada y salida que arranca desde dicha calle; y además, por dos escaleras de emergencia que llegan hasta la zona diáfana de la planta baja del edificio, y seis ascensores que lo comunican con cada uno de los portales del edificio y pisos de cada uno de dichos portales.- Consta de dos niveles: El de sótano propiamente dicho o más bajo, y el de semisótano o mas alto, situado en la parte trasera derecha del conjunto, y comunicados interiormente por rampa.- Ocupa una superficie construida total, excluidos elementos comunes, de tres mil cuatrocientos noventa y ocho metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados.- Está distribuido en ciento cuarenta y dos plazas de aparcamientos, con superficies iguales delimitadas por un rectángulo de 2'20 por 4'550 metros, excepto las números 88, 93 y 116 para minusválidos, cuyas dimensiones útiles son de 3'50 por 4'50 metros; y cincuenta y seis trasteros, cuyas superficies varían. Linda todo el conjunto al frente, con la calle 13 (rodada), derecha entrando, calle 12 (rodada); izquierda, calle 1 peatonal; y fondo, calle 12 (peatonal.- Se le asigna una cuota de participación de seis enteros y setecientas treinta y dos milésimas por ciento (6'732%). La citada participación indivisa confiere derecho exclusivo en la PLAZA DE APARCAMIENTO SEÑALADA CON EL NÚMERO CINCO. REFERENCIA CATSTRAL: 9219401VG2891N0005RI. ESTA FINCA NO SE ENCUENTRA COORDINADA GRÁFICAMENTE CON CATASTRO.

CATASTRO: 9219401VG2891N0005RI No coordinado con catastro

TITULARIDADES

TITULAR	C.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
QUORUM HISPANIA DOMO SOCIEDAD LIMITADA	B-18976688	1940	170	120	3

100,000000% del pleno dominio, por título de APORTACION.

CARGAS

- HIPOTECA:
A favor de: EASTCASTLE FUNDING 5 DESIGNATED ACTIVITY COMPANY
Capital Principal: 8.002,50 EUROS
Int. Ordinar. Anual: Inicial: 2,75% 372,12 EUROS
Int. Demora: Inicial: 9,5% 1.520,48 EUROS
Costas y gastos: 1.346,69 EUROS
Plazo Amortización: 336 MESES **Desde:** 04 de febrero de 2011
CEDIDA por Bankinter en escritura otorgada en Madrid, el veintiuno de mayo del año dos mil veinte, protocolo 1809 de don Pablo de la Esperanza Rodríguez.

- FORMALIZADA en escritura autorizada por el/la Notario DON PEDRO EUGENIO DIAZ TRENADO, de CARTAGENA, el día 04/02/11, con número de protocolo 245.
- CONSTITUIDA en la inscripción 2ª, TOMO: 1.940, LIBRO: 170, FOLIO: 119, con fecha 13/04/11.

Exp. Certificación: En el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Jaén, antiguo mixto número ocho, se siguen los **autos número 954/2015**, para la efectividad de la hipoteca de la precedente inscripción 4ª, habiéndose expedido hoy la certificación a que se refiere el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por decretarlo así doña Inmaculada Barajas Rojas, Secretaria Judicial de dicho Juzgado, en mandamiento por ella librado en Jaén el 20 de julio de 2015. Jaén a 30 de julio de 2015.

En el Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Jaén, antiguo mixto número ocho, se siguen los **autos número 461/2016**, para la efectividad de la hipoteca de la inscripción 4ª, habiéndose expedido hoy la certificación a que se refiere el artículo 688 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por decretarlo así doña Inmaculada Barajas Rojas, Letrada de la Administración de Justicia de dicho Juzgado, en mandamiento por ella librado en Jaén el 13 de junio de 2016. Jaén a 13.07.2016.

CEDIDA la hipoteca objeto de la inscripción 2ª, por la 6ª a favor de CASTLE VI SLI SARL en escritura otorgada en Madrid, el catorce de julio de dos mil veintiséis, protocolo 4019/2026 de don Antonio Pérez Coca Crespo.
Inscripción 6ª de fecha 26/08/2026

Afección durante 5 AÑOS, desde el día de hoy, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, por el acto que comprende la inscripción 6ª de cesión de hipoteca, quedando liberada, por la cantidad de 300.164,49 euros, satisfecha por autoliquidación. Jaén
FECHA DE ALTA DE LA AFECCION: 26/08/2026

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del dia anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

HONORARIOS: 3'63 EUROS (I.V.A. incluido), ARANCEL 4.1f

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

TRAMITADO POR: INICIALES

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE JAEN 3 a día veinticinco de septiembre del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 22301628702E1281

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).